

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.  
Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de preñadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Septiembre)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Núm. 7.316

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Facundo Escudero, vecino de Guarnizo, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Cilia», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado mies de Susoto, término de Herrera, Ayuntamiento de Camargo, que lindan por todos vientos terreno común y particular. El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la mies de Susoto, donde hay una calicata pequeña y de allí se medirán al E. 150 metros, al N. 250, al N. 200 y al S. 200. Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente

publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Agosto de 1898.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Núm. 7.418

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Mezquida, vecino de Santander, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias, con el nombre de «Gumersinda», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Arregodo, término de Arnüero, Ayuntamiento del mismo, que lindan por todos vientos terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua con trabajos recientes en el monte llamado Arregodo y se medirán al E. 150 metros primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al E. 300 la quinta y con 100 metros al N. se llegará á la primera estaca quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 26 de Agosto de 1898.

—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.319

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Mezquida, vecino de Santander, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Josefina», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Monte Grande, término de Isla, Ayuntamiento de Arnüero, que lindan á todos vientos terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo calicata reciente que existe al O. de la carretera que conduce al pueblo de Isla, en cuyo pozo se halla enclavada una estaca y se medirán al S. 150 metros primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al N. 300 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al S. 300 la quinta y con 100 metros al E. se llegará á la primera, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Agosto de 1898.

—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.



## Núm. 7.420

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Rafael Corral, vecino de Santander, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 49 pertenencias con el nombre de «Tres Amigos», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado barrio de Saren, término de Cayón, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, que lindan con terrenos del común y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la casa taberna de Antonio Obregón, sita en el crucero de Sarón, y se medirán al N. 300 metros, al S. 400, al O. 300, y al E. 400 metros, y tirando perpendiculares quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Agosto de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

## Núm. 7.421

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José M. Pareda, vecino de Santander, ha presentado el 17 de Agosto una solicitud de concesión de 24 pertenencias, con el nombre de «Nuestra Señora de las Nieves», de mineral de hierro y otros, en subsuelo del sitio llamado Paraila, término de Soto, Ayuntamiento de Campoo de Suso, que lindan á todos vientos terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en la falda SO. del monte llamado Paraila y se medirán al O. 100 metros primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al E. 600 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al O. 600 la quinta, de esta al N. 200 la sexta, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el im-

prorrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 18 de Agosto de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

## Núm. 7.426

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Rafael Corral, vecino de Santander, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 13 pertenencias con el nombre de «Cuarta Marte», de mineral de hierro, término de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, que lindan á todos vientos terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina «San Francisco», número 5.470, y se medirán al S. 400 metros primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al N. 400 la tercera, de esta al O. 200 la cuarta, de esta al S. 100 la quinta, de esta al O. 100 la sexta, de esta al S. 100 la séptima, de esta al O. 100 la octava, y de esta al S. 200 ó sea á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Agosto de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

## Núm. 7.427

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Gustavo Perez Cuevas, vecino de Santander, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de diez y seis pertenencias con el nombre de «Antonio», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado monte de Sierra Llana, término de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, que lindan á todos vientos terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en el regato llamado de Pusberín, y se medirán al N. 200 metros primera estaca, de esta al O. 200 la segunda, de esta al

S. 400 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta, y de esta á la primera estaca 200 metros quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Agosto de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

### Cuerpo de Ingenieros de mina Jefatura de Santander

En los expedientes de expropiación de terrenos para la explotación de las minas «Deseada 6.<sup>a</sup>», número 1631), «Demasia á Deseada 6.<sup>a</sup>», número 3512 y «Chiton 2.<sup>o</sup>», número 3755, el señor Gobernador civil, con fecha 29 del corriente, se ha servido disponer lo siguiente:

«Decretada por mi Autoridad con fecha 5 del actual la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales para la explotación de las minas «Deseada 6.<sup>a</sup>», n.º 1631, «Demasia á Deseada 6.<sup>a</sup>» n.º 3512 y «Chiton 2.<sup>o</sup>» n.º 3755, sitios en los términos municipales de Villaescusa y Penagos, y trascurrido el plazo de ocho días que determina el artículo 19 de la vigente Ley de expropiación sin que los interesados hayan recurrido contra el citado decreto, notifíquese á los que figuran en las relaciones rectificadas señalándoles el plazo de ocho días para que comparezcan ante el Alcalde del término donde radican sus fincas á hacer la designación del perito que á cada uno haya de representar en las operaciones que se deriven de este expediente, los cuales han de comprobar que reúnen las condiciones legales necesarias y caso de no acreditarlo ó que trascurra dicho plazo sin haber hecho la designación de perito se entenderá que se conforman con el que designe el propietario de la mina y así se proveerá.»

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley de expropiación citada.

Santander 29 de Agosto de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., Arsenio de Odriozola.



Número del monte	Ayuntamientos	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	Número de Est.	Especies	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES	Plazo para el aprovechamiento..... Mes.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones..... Pesetas	
													Extensión, Hectreas,	Tasación Pesetas.		
64 (E)	Castro ó Cillorigo	Canal del Valle.	Lebeña		»		»	»						50	40	40
65 (E)	Idem	Carrascal	Idem		»		»	»						225	180	180
66 (E)	Idem	El Tordo	Idem		»		»	»						45	36	36
67 (E)	Idem	Castropeña	Pendes	60	Encina	60	Muertas y rodadas	»	»	»	»			9	7	7
68 (E)	Idem	Cuesta Escobales	Idem		»		»	»		»	»			9	7	67
69 (E)	Idem	Peñusco de Corniales	Idem		»		»	»		»	»			9	7	7
70 (E)	Idem	Valcañente Canales y otros	Idem		»		»	»		»	»			30	24	24
71 (E)	Idem	Cornejas	San Sebastián		»		»	»		»	»			20	16	16
72 (E)	Idem	Fuente grande	Idem		»		»	»		»	»			21	17	17
73 (E)	Idem	Helgueros	Idem		»		»	»		»	»			22	18	18
74 (E)	Idem	Encinal de Lles	Idem		»		»	»		»	»			27	22	22
75 (E)	Idem	Sierra de Colio	Idem y Colio		»		»	»		»	»			12	10	10
318	Pesaguero	Armadio y Dehesa	Avellanedo	50	Roble y haya	50	Muertas y rodadas	»		»	»			7	6	6
318	Idem	Idem	Idem	50	Hoja de roble	50	Poda de árboles que otra vez ha yan si do podados sin permitirse el desca b e z a miento	»		»	»					
								Todo el monte		3	Hogares Gratuita					
								Sobardio: N. rio, N. Sorvillo S. Davedo y O. Armadio		3	Ramón para el Ganado					
														130	96	196
														131	100	105



Número del monte	Ayuntamientos	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	Número de Esté-	Especies	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES	Plazo para el aprovechamiento..... Mes.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones..... Pesetas
													Extensión. Hectreas.	Tasación. Pesetas	
328	Pesaguero	Cuesta Sorbeo	Caloca y Ven-dejo												
329	Idem	El Pino	Idem	100	Roble y haya	100	Muertas y rodadas	»	3	Hogares	Gratuíta		225	180	292
330	Idem	Horada	Idem		»		»	Todo el monte			Idem		240	192	292
331	Idem	Majondil	Idem		»		»	»			Idem		41	32	32
332	Idem	C. quero y Jonyona	Cueva		»		»	»			Idem		24	19	19
333	Idem	Dehesa	Idem		»		»	»			Idem		90	72	72
334	Idem	Mata de Cueva	Idem		»		»	»			Idem		195	156	156
338	Idem	Cueva Palemera	Idem		»		»	»			Idem		195	156	156
		Idem	Lomeña	100	Roble	100	Muertas y rodadas	Todo el monte			Idem				
		Idem	Idem	80	Hoja de roble	80	Poda de árboles que otra vez ha yan sido podados sin per mi tir el desca be zamiento	Valmayor: N. término Yevas, E. y S. fincas y O. Collada del Sa-lez	3	Ra m ó n para el gana-do	Idem		225	180	360
335	Idem	Dehesa	Lerones				»	»			Idem		41	33	33
336	Idem	Oncorbo y Treslaya	Idem				»	»			Idem		45	36	36
337	Idem	Horada y Cuesta Ver-nizo	Idem				»	»			Idem				
339	Idem	Degollada	Lomeña				»	»			Idem				
340	Idem	Pedredo	Idem				»	»			Idem				
341	Idem	Camuel y Val-deja	Idem				»	»			Idem				



342	Idem	Cuesta flotes Pamanes	Chimbi	Idem	Valdeprado	80 Roble y haya	Muertas y rodadas	3	Ramón para el ganado	Idem	60	48	128
344	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	80 Roble y haya	Muertas y rodadas	3	Hogares	Idem	112	90	90
346	Idem	Los Secos	Idem	Idem	Idem	50 Hoja de roble	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descazamiento	3	Hogares	Idem	210	168	248
346	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	50 Roble y haya	Muertas y rodadas	3	Ramón para el ganado	Idem	150	120	220
345	Idem	Hornedo	Idem	Idem	Idem	»	»	3	Hogares	Idem	98	78	78
447	Idem	Mata de la Vega	Idem	Idem	Idem	»	»	3	Hogares	Idem	64	51	51
358	Idem	Surdes	Idem	Idem	Idem	»	»	3	Hogares	Idem	36	29	29
349	Idem	Valcabao	Idem	Idem	Idem	»	»	3	Hogares	Idem	300	240	240
350	Idem	Dehesa de	Idem	Idem	Idem	»	»	3	Hogares	Idem	53	42	42
76 (E)	Idem	Corniales Canalizos	Vendejo Avellanedo	Idem	Idem	50 Roble y haya	Muertas y rodadas	3	Hogares	Idem	300	240	290
77 (E)	Idem	Peña Corvel	Barreda y Leronos	Idem	Idem	»	»	3	Hogares	Idem	119	95	95
78 (E)	Idem	Barriada	Lomeña	Idem	Idem	»	»	3	Hogares	Idem	11	9	9
79 (E)	Idem	La Sierra	Idem	Idem	Idem	»	»	3	Hogares	Idem	14	11	11
80 (E)	Idem	Dobrillo	Pesaguero	Idem	Idem	»	»	3	Hogares	Idem	27	22	22
81 (E)	Idem	Encinal	Idem	Idem	Idem	»	»	3	Hogares	Idem	8	5	5
82 (E)	Idem	La Parte	Idem	Idem	Idem	»	»	3	Hogares	Idem	30	24	24
83 (E)	Idem	Encinal	Vendeje	Idem	Idem	»	»	3	Hogares	Idem	14	11	11



322	Idem	Dehesa de Linares	Colio y Obargo	»	»	»	Idem	3000	240	240
323	Idem	Calejo Obargo Dehesa de Valneria	Barreda	»	»	»	Idem	45	36	36
324	Idem	Cabañes y Zuffral	Idem	»	»	»	Idem	161	129	129
324	Idem	Idem	Id. y Lerones	80 Roble y haya	80 Muertas y ro-dadas	Todo el monte	3 Hogares Idem	71	57	57
324	Idem	Idem	Idem	80 Hoja de roble	80 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el desca-bezamiento	Juan Corva: N. Riega, E. y O. Camino y S. fincas.	3 R. a m ó n para el g a n a d o	187	150	310
325	Idem	Hoyales	Lerones Barreda, Loma y Obargo	20 Retama	20 Matarraza	Recochillo: N. término de Perrozo, E. id. de San Andrés, S. idem de Obargo y O. finca	3 Tejera P. tsción.	45	20	20
326	Idem	Dehesa de Caloca	Idem	»	»	»	Gratuita	113	90	90
327	Idem	Cuesta Oria y Polida	Idem y Ven-dejo	80 Hoja de roble	80 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el desca-bezamiento	Cuesta sobeo: N. Riega E. y O. camino y S. fincas	3 R a m ó n para el g a n a d o Idem	45	36	36
								21	17	97



**Jefatura de Santander**

Rectificadas por el señor Alcalde de Villaseca las relaciones nominales de propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la explotación de las minas «Ferrería 2.<sup>a</sup>», «Demasia á Ferrería 2.<sup>a</sup>» (núm. 6.014), «Chitón 5.<sup>o</sup>» (núm. 3.807) y «Demasia á Chitón 5.<sup>o</sup>» (núm. 3.836), sitas en dicho término municipal y pertenecientes como arrendataria á la Sociedad «The Orconera Iron Ore Company Limited», se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía como determina el art. 24 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Santander 29 de Agosto de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. A.. A. de Odriozola.

**Relación de propietarios de la mina «Ferrería 2.<sup>a</sup>»**

Núm.º en el plano	Clase de las fincas	Término en que radican	Propietarios	Vecindad	Administradores ó colonos	Vecindad
1	Erial comunal	El Plazo	El Estado y pueblo de Obregón	Obregón	Sr. Administrador de propiedades y derechos del Estado Sr. Presidente de la Junta administrativa de . . . . .	Santander Obregón
1	Erial comunal	Las Veneras Sierra del Rebollar	El Estado y pueblo de Obregón	Obregón	Sr. Administrador de propiedades y derechos del Estado Sr. Presidente de la Junta administrativa de . . . . .	Santander Obregón

**Relación de propietarios de la mina «Demasia á Ferrería 2.<sup>a</sup>» (núm. 6.014)**

**Relación de propietarios de la mina «Chitón 5.<sup>o</sup>» (núm. 3.807)**

1	Erial comunal	Las Veneras Sierra del Rebollar	El Estado y pueblo de Obregón	Obregón	Sr. Administrador de Propiedades y derechos del Estado Sr. Presidente de la Junta administrativa de . . . . .	Santander Obregón
---	---------------	------------------------------------	-------------------------------	---------	--	----------------------

**Relación de propietarios de la mina «Demasia á Chitón 5.<sup>o</sup>» (núm. 3.836)**

1	Erial comunal	Las Animas Las Veneras	El Estado y pueblo de Obregón	Obregón	Sr. Administrador de propiedades y derechos del Estado Sr. Presidente de la Junta administrativa de . . . . .	Santander Obregón
---	---------------	---------------------------	-------------------------------	---------	--	----------------------



## Audiencia territorial de Burgos

### Secretaria

Habiendo cesado en el desempeño de su cargo el Procurador del Juzgado de primera instancia de Santander don Roman Manguero Ares, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha acordado se anuncie en el presente BOLETIN OFICIAL á los efectos que se determinan en el artículo 884 de la Ley orgánica del poder judicial.

Burgos 24 de Agosto de 1898.—  
El Secretario de gobierno, Ramón A. Valdés.

## Anuncios oficiales

### Recaudación de contribuciones de la Zona de Cabuérniga.

La cobranza de contribuciones, correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio, tendrá lugar en los Ayuntamientos que á continuación se expresan en la forma siguiente:

Mazcuerras, días 1, 2 y 3 de Septiembre.

Valle de Cabuérniga, 4, 5 y 6 de idem.

A los señores Médicos de expresados Ayuntamientos se les admitirá el pago de la patente que les corresponda, para cuyo objeto deberán presentarse provistos de la orden de la Alcaldía expresiva de la clase, cuota y recargos que han de satisfacer.

Ontoria 25 de Agosto de 1898.—  
El Recaudador, Francisco Fernández Campa.

### Recaudación de contribuciones de la Zona de Laredo y Castro

La cobranza del actual trimestre se verificará por los conceptos de rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo en los Ayuntamientos y días que se expresan:

Guriezo 3, 4 y 5 del próximo Septiembre.

Villaverde de Trucíos, 6 y 7.

Colindres, 8 y 9.

En los mismos días se expenderán las patentes á los señores Médicos  
Laredo 25 de Agosto de 1898.—  
El Recaudador, Robustiano Olea.

### Ayuntamiento de Polanco

A los efectos de reclamación y

por el término de ocho días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, se halla al público en Secretaria, el reparto de arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente ejercicio.

Polanco, Septiembre 1.º de 1898.—  
El Alcalde, Dámaso A. Díaz.

### Ayuntamiento de Udías

El reparto por el déficit del impuesto de consumos del corriente ejercicio de 1898-99, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de sus reclamaciones que crean pertinentes.

Udías 27 de Agosto de 1898.—  
El Alcalde, Hilarión García Alonso.

### Ayuntamiento de Camargo

El reparto municipal de este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto en el actual año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público por el término de quince días á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Camargo 25 de Agosto de 1898.—  
El Alcalde, Eduardo Miranda.

## Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal llamo á Juan Ruiz y Ruiz, de treinta y dos años, natural de Hazas de Solórzano, jornalero, hijo de Ignacio y Manuela, casado con Isidora Gándara, vecino que fué de la Montaña, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, á ingresar en la cárcel del partido, por haberse decretado su prisión provisional, en vista de no haber comparecido en los días que se le

señalaron en causa por hurto de avejas.

Por tanto ruego á todas las autoridades y agentes del orden judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega á veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Santiago de la Escalera.—Es copia.—El Actuario, Ldo. Ricardo Gómez.

## Anuncios particulares

### Compañía del ferrocarril Minero CASTRO-ALEN

El Consejo de Administración convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Compañía el día 14 del próximo mes de Septiembre á las once de la mañana, con el objeto de tratar y resolver sobre el aumento de capital social, creando mil acciones especiales de á 500 pesetas cada una.

Se recuerda á los señores accionistas que para poder asistir á la Junta, es indispensable cumplir lo preceptuado en el artículo veinte de los Estatutos, depositando en la caja de la Compañía, con cinco días de anticipación, las acciones que posean ó los resguardos de depósitos de las mismas, en cambio de lo cual se les entregarán cédulas nominativas de entrada.

Para mayor comodidad de los señores accionistas residentes en Bilbao, se ha dispuesto que los que lo deseen puedan hacer los depósitos en la misma villa, en las oficinas de don Rufino de Urriburu, calle de Colón de Larreategui, número 5, donde serán provistos de las cédulas de entrada.

Castro-Urdiales 20 de Agosto de 1898.—El Presidente del Consejo de Administración, Mateo Gómez.

# Se vende

## PAPEL VIEJO

en la imprenta de este periódico

SANTANDER

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4